



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 518 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 01 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00009745 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **Doris Paulina IPENZA GÓMEZ**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su cónyuge que en vida fue Ing. Fabio Gil Pereyra, ocurrido el día 09 de Mayo del 2014, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción s/n. otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boleta de Venta N° 003555 y Recibos de la Beneficencia Pública de Abancay N° 000474 y N° 000555 ;



Que, los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 143-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A-REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el beneficio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0140-2014-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor de la servidora **Doris Paulina IPENZA GÓMEZ**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 007 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (S/. 3 598,96) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
R. BÁSICA D.U. 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA D.S. 057-86-PCM.	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	10,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



D.S. N° 051-91	:	141,66
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-92	:	72,20
D-L. N° 25897	:	74,62
D.U. N° 090-96	:	81,10
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073-97	:	104,91
D.U. N° 011-99	:	83,11
D.L. N° 26504-95	:	00,00
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/. 899,74
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	899,74 X 2 = 1 799,48
- Gastos de sepelio	:	899,74 X 2 = <u>1 799,48</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 3 598,96
		=====

SON : TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. Efraín Ambía Vivanco
PRESIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAV/PR(e).
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/PR.

